

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
E. S. D.

Ref. **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DE CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ Y OTROS
CONTRA CLINICA LOS ROSALES Y OTROS.**

RADICACION No. 2019-00499-00

Llamamiento en Garantía :CALCULASER S.A.

GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad y vecina de Bogotá, Identificada con la C.C. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la T.P. 42.223 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la sociedad **CALCULASER S.A.**, según poder conferido que se adjunta con el presente escrito, comedidamente comparezco ante usted dentro de la correspondiente oportunidad legal, con el fin de formular **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, dentro del proceso citado en referencia, conforme a los siguientes:

I. HECHOS

1.- Mi representada la sociedad **CALCULASER S.A.**, celebró contrato de seguro con la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, amparando la responsabilidad civil profesional, derivada de la actividad médica modalidad claims-made, mediante las pólizas de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES** Nos. **0841103-9** vigencia del 14-06-2022 al 14-06-2023 y la **013000841103**, con unas vigencias comprendidas entre el 14-06-2023 al 14-06-2024 y 14-06-2024 al 14-06-2025 por ende, vigente para el momento de la formulación del reclamo del 24 de septiembre de 2024, que corresponde a la notificación del Llamamiento en Garantía que le formula la **IPS CLINICA LOS ROSALES S.A.**, relacionado con el acto médico objeto de la litis.

2.- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., es una sociedad anónima legalmente constituida, entidad aseguradora debidamente autorizada y habilitada por la Superintendencia Financiera de Colombia que cuenta con domicilio principal en la ciudad de Medellín, tal y como consta en el certificado de la cámara de comercio que se aporta con el presente escrito de llamamiento en garantía.

3.- De conformidad con lo pactado en las condiciones generales de la citada póliza, el amparo de responsabilidad civil profesional, otorga cobertura frente a reclamaciones formuladas durante la vigencia del seguro y como consecuencia del ejercicio de la profesión médica, por una presunta responsabilidad civil derivada de un acto médico.

4.- La señora **CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ Y OTROS** instauraron demanda de responsabilidad civil extracontractual contra la **CLINICA LOS ROSALES S.A. Y OTROS**, por una presunta responsabilidad civil profesional derivada de su actividad médica, relacionada con el procedimiento quirúrgico de “**NEFRECTOMIA DE RIÑÓN IZQUIERDO**” practicado el 21 de mayo de 2016.

5.- Dentro del referido proceso, **LA CLINICA LOS ROSALES S.A.**, formuló llamamiento en Garantía a mi representada la sociedad **CALCULASER S.A.**

6.- Mi poderdante la sociedad **CALCULASER S.A.**, se encuentra legitimada para formular el presente llamamiento en garantía a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, toda vez que en el evento que tuviere que realizar un pago como resultado de la sentencia que se profiera, tendría derecho legal y contractual para exigir frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, el pago indemnizatorio a que llegare a ser condenado por su despacho, bajo el **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES No. 013000841103**.

II.- PETICIONES

PRIMERA.- ACEPTAR el llamamiento en garantía formulado por la sociedad **CALCULASER S.A.**, a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en virtud del contrato de seguro suscrito, póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES No. 013000841103**.

SEGUNDA.- VINCÚLESE a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, al presente proceso, con el fin que cumpla con su obligación condicional derivada del contrato de seguro suscrito y asuma el pago de la condena que llegare a resultar eventualmente para **CALCULASER S.A.**, a través de la afectación de la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES No. 013000841103**.

PRUEBAS

DOCUMENTALES. -

Solcito al Despacho tener como pruebas documentales, las siguientes:

1.- Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES No. 013000841103** expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, condiciones generales y particulares correspondientes a la vigencia comprendida entre el 14-06-2024 al 14-06-2025, que comprende la reclamación efectuada a mi representada la sociedad **CALCULASER S.A.**, el 24 de septiembre de 2024.

2.- Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES** No. **013000841103** expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, correspondiente a la vigencia comprendida entre el 14-06-2023 al 14-06-2024.

3.- Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES** No. **0841103-9** expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, correspondiente a la vigencia comprendida entre el 14-06-2022 al 14-06-2023.

4.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

5.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

NOTIFICACIONES

Al llamado en garantía **CALCULASER S.A.**, en los correos electrónicos, contabilidad@calculaser.com y gerencia@calculaser.com, o en la secretaria de su despacho o en la dirección; Cra 19 No. 12-58 – Megacentro Pinares en la ciudad de Pereira- Risaralda

A **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en la carrera 63 No. 49A – 31 Piso 1 Edificio Camacol en la ciudad de Medellín – Antioquia y correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

A la suscrita apoderada en su Despacho, correos electrónicos blabogados@baronlemus.com y gloria.baron@baronlemus.com y números de celular 3102512216- 3102546671.

Del señor Juez, Atentamente



GLORIA MERCEDES BARON SERNA
C.C. 51.704.902 de Bogotá
T.P.42.223 del C. S. de la J.

